

LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE 1987 Y LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE 1988

Se intentó abordar de manera integral la política ambiental, lo cual resultó en la modificación de la Constitución el 10 de agosto de 1987, que involucró al artículo 27 de la siguiente forma:

“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público [...]. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico [...].”

Además, en ese mismo acto modificatorio se adicionó al artículo 73, fracción XXIX, el inciso G, que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Un año después se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que fue pionera en América Latina y es la base de la política ambiental del país. Muchos países tomaron esta ley como plataforma para elaborar su propia legislación ambiental, con adecuaciones a sus realidades nacionales. Sus aspectos básicos fueron establecer disposiciones para la protección de las áreas naturales, de prevención y control de la contaminación, y control en el manejo de residuos peligrosos, la clasificación de las fuentes de contaminación y las sanciones para quienes violaron las disposiciones contenidas en la ley. Se puede afirmar que el inicio de una política ambiental en el país está marcado por este acontecimiento, ya

que la LGEEPA abrió a vía para la construcción de normas y para crear las bases de la gestión del medio ambiente.

En 1989 se creó la Comisión Nacional del Agua (CNA) como autoridad federal en materia de administración del agua, protección de cuencas hidrológicas y vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre descargas y tratamientos de agua.

Referencias:

Anglés Hernández, Marisol, Rovalo Otero, Montserrat, Tejado Gallegos, Mariana. (2021). Manual de derecho ambiental mexicano. a Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6429/13.pdf>

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2006). Medio ambiente. Obtenido de:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/2_mambiente.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/2_mambiente.htm#[Citar%20como])